



CERTIFICADO

MONTSERRAT SENSAT Y BORRÀS, Secretaria de l'Ajuntament de Navarcles,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navarcles en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2020 adoptó, entre otros, y por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta:

HECHOS

Que la entidad "Asociación Navarclina de Pesca" (en adelante la entidad) se constituyó en fecha 2 de marzo de 1995, como club deportivo de régimen general, consta registrada en el Consejo Catalán del Deporte en fecha 1 -4-2015. El domicilio social es calle Diputación nº18 de Navarcles y el CIF es G60919750

La entidad tiene como objetivo el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad física y deportiva en concreto de las modalidades o disciplinas deportivas: pesca deportiva recreativa y de competición.

En el municipio de Navarcles, el ámbito principal de actuación de la entidad son las áreas de pesca del Lago, el río Calders y el río Llobregat.

El Ayuntamiento de Navarcles considera de alto interés la promoción y el fomento de la práctica deportiva y quiere dar apoyo a las actividades organizadas por la Entidad.

Asimismo, es voluntad del ayuntamiento compensar los trabajos de la entidad con los trabajos de limpieza y adecentamiento del área de pesca del municipio.

Dado que se considera que esta colaboración es necesaria, y de acuerdo con la normativa legal aplicable

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Régimen de subvenciones

- Ordenanza municipal de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley general de subvenciones

procedimiento administrativo

- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, artículos 108 a 112.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre del régimen jurídico del sector público, artículos 47 a 53.

- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículos 8 y 14 y Novena.

- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).

órgano competente



Ajuntament de Navarcles

La adopción de este acuerdo es competencia de la Alcaldía - Presidencia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y 53 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal de Cataluña, sin embargo esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de la Alcaldía núm. 2019DECR000331 del día 18 de junio, publicada en el BOP de Barcelona de fecha 12 de julio de 2019, esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello esta concejala Delegada de Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - APROBAR y firmar el convenio que se adjunta a esta propuesta, entre este Ayuntamiento y la Asociación Navarclina de Pesca con CIF G60919750 que tiene por objeto regular el otorgamiento a la entidad una subvención de importe 1.700 € a los efectos de ayudar en la financiación de las siguientes actividades:

- Actividades dirigidas a difundir el deporte de la pesca.
- Organización de concursos de pesca por las diferentes categorías y diferentes ámbitos en las áreas de pesca del municipio de Navarcles.
- Trabajos de mantenimiento de las áreas de pesca de Navarcles que comprende desde el Lago, el río Calders y el río Llobregat.

SEGUNDO. - FACULTAR al señor Alcalde para la firma de este convenio, en representación del Ayuntamiento.

TERCERO. - NOTIFICAR este acuerdo a la entidad beneficiaria y comunicarlo a la Base Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20.4 de la Ley General de Subvenciones

CUARTO. - APLICAR un gasto de 1.700 € € a la aplicación 3410 48010 del presupuesto municipal vigente.

QUINTO. - PUBLICAR este acuerdo en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Navarcles, en cumplimiento del artículo 15.1 c) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y para que conste, libro el certificado, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde.

El Alcalde
Josep Maria Feliu y Selga

La Secretaria
Montserrat Sensat y Borràs

(Documento firmado digitalmente)